

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

EXTRACTO de la Resolución de 29 de julio de 2026, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a inversiones de impulso a grandes empresas (proyectos tractores), para la diversificación económica, a cofinanciar por el FTJ, ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 923538.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/923538>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán acogerse grandes empresas cuyo proyecto de inversión se desarrolle en el Principado de Asturias y se trate de una inversión inicial que cree una nueva actividad económica según la definición contenida en el artículo 2, apartado 51, del Reglamento (UE) 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio.

- a) Una inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con una de las siguientes actividades o ambas:
 - i. La creación de un nuevo establecimiento.
 - ii. La diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica ni similar a la realizada previamente en el establecimiento.
- b) Una adquisición de activos pertenecientes a un establecimiento que ha cerrado o que habría cerrado si no hubiera sido adquirido, siempre que la nueva actividad que vaya a llevarse a cabo utilizando los activos adquiridos no sea igual o similar a la realizada en el establecimiento antes de la adquisición. La mera adquisición de las acciones de una empresa no se considera inversión inicial que crea una nueva actividad económica.

Segundo.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de inversión empresarial para la diversificación económica, alineados con la transformación ecológica de la industria, con la creación y el mantenimiento del empleo, que contribuyan a fijar población en áreas de riesgo de la despoblación, y que se lleven a cabo por grandes empresas dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa del FTJ de España 2021-2027, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las bases reguladoras.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 30 de octubre de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la diversificación económica de los territorios en el ámbito del Principado de Asturias mediante el impulso a pymes y grandes empresas (BOPA de 14 de noviembre de 2024), parcialmente modificadas por medio de la Orden CIE 3/2026, de 5 de junio de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, de primera modificación de dichas bases reguladoras (BOPA n.º 114, de 16 de junio de 2026, con una rectificación de error publicada en BOPA n.º 124, de 30 de junio de 2026, y una corrección material publicada en BOPA n.º 135, de 15 de julio de 2026).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de subvenciones a grandes empresas es de 5.117.423,00 euros, de acuerdo con la Resolución de 21 de julio de 2026, del Presidente de la Agencia.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14:00 horas del día 15 de octubre de 2026, horario peninsular de España.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica de la Agencia (www.sekuens.es) encontrará los modelos normalizados de solicitud y de cuenta justificativa.

Llanera, a 29 de julio de 2026.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2026-06664.